



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00383-00

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por ROCÍO LÓPEZ GÓMEZ en contra de UN SOLO PROVEEDOR S.A, se tiene que mediante memorial radicado el 06 de septiembre de 2021, fue solicitada nuevamente por la apoderada judicial de la parte demandante información sobre el depósito autorizado mediante auto del 31 de agosto de 2021.

Al respecto, se tiene que tal y como se advirtió en auto del 19 de agosto de 2021 se encuentra a disposición de la parte el título N° 413590000556175 por la suma de \$3.796.334 consignado por UN SOLO PROVEEDOR S.A. el 04 de marzo de 2021, mismo que ya fue debidamente autorizado y claramente se advirtió en la actuación que precede, que la apoderada luego de transcurridos dos (2) días podía acercarse al Banco Agrario de Envigado para su retiro, no siendo necesario ningún requisito adicional, razón misma por la cual no se advirtió en el auto.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.150
hoy 09 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d955dc3b237e01db079229ef925a86729ca43b8121e77bc3b5c528429fcd9292

Documento generado en 08/09/2021 01:28:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**